

Las situaciones de dificultad financiera de las empresas. Análisis evolutivo del caso español 1994 a 2004

The situations of financial difficulty of companies. Evolutionary analysis of the Spanish case 1994 to 2004

Julián González Pascual¹
Marco Antonio Lara Martínez²

RESUMEN

Las empresas deben estar en continua expansión para permitir su desarrollo a niveles competitivos frente a las empresas de su sector. Las necesidades de financiación de las empresas para llevar a cabo dicha expansión deben ir respaldadas por el adecuado equilibrio entre capacidad financiera de autofinanciación y las posibilidades de endeudamiento y consecución de financiación ajena en condiciones acordes con las necesidades y rentabilidad de los negocios. Si no son capaces de mantener este equilibrio aparecerán situaciones de dificultad que, en casos extremos pueden desembocar en procesos concursales. Con este trabajo nos hemos planteado analizar la evolución de situaciones de dificultad financiera de las empresas españolas a lo largo de una década reciente, con objeto de poder extraer alguna lección de esta experiencia que sea útil para otras empresas y entornos geográficos diferentes. El estudio empírico recoge los datos estadísticos de 1994 a 2004 publicado por el Instituto Nacional de Estadística de España, y con base en ello se procesa y analiza la información para conocer la evolución de las empresas en situación de insolvencia, de acuerdo con los parámetros siguientes: por su naturaleza jurídica, causa económica, actividad económica y estructura patrimonial, esto frente a la entrada en vigor de la nueva figura jurídica de concurso de acreedores, que hasta la fecha del análisis aún no existe información estadística.

Palabras clave: suspensión de pago, quiebra, insolvencia, evolución, concurso de acreedores.

ABSTRACT

Companies must be in continuous expansion to allow their development at competitive levels with regards to other companies of their sector. The needs of financing of the companies in order to accomplish this expansion must be supported by the suitable balance between financial capacity of self-financing and the possibilities of indebtedness and obtaining of external financing in the conditions according to the needs and profitability of the business. If they are unable to maintain this balance difficult situations will arise; these can, at extreme cases, lead to bankruptcy proceedings.

With this work we have considered analyzing the evolution of situations of financial difficulty of the Spanish companies throughout the recent decade, in order to be able to learn lesson which could be useful for other companies and for different geographical environments. The empirical study gathers the statistical data from 1994 to 2004 published by the National Institute of Statistic of Spain; based on this data, the information is processed and analyzed in order to know the evolution of the insolvent companies, in agreement with the following parameters: their legal nature, economic cause, economic activity and patrimonial structure.

Key words: suspension of payment, bankruptcy, insolvency, evolution, meeting of creditors.

INTRODUCCIÓN

Las empresas están sometidas a múltiples vicisitudes y cambios en sus planteamientos de inversión y financiación que comportan unos riesgos que, en ocasiones, pueden llevarles a situaciones de cierta inestabilidad financiera, si no se han sabido compaginar adecuadamente las necesidades de financiación con las capacidades financieras de autofinanciación y posibilidades de acceso a mercados financieros. Pueden entrar, por ello, en un proceso de inestabilidad financiera que, si no encuentran una solución financiera inmediata puede conducirles hacia un proceso concursal, como solución extrema.

El objetivo de este trabajo es obtener el número de empresas españolas que por estar en crisis financiera han presentado expediente de suspensión de pagos o declaración de quiebra ante el Juzgado, siendo éste aceptado para su tramitación. Con ello trataremos de analizar su evolución durante el decenio de 1994 a 2004. Este período se caracteriza porque a lo largo de la mayor parte del mismo se ha venido aplicando una legislación concursal derogada a partir de septiembre de 2004, fecha en la que entró en vigor la nueva ley concursal.

El análisis empírico que vamos a utilizar en este trabajo radica, naturalmente, en la percepción directa de los elementos que integran el objeto de la investigación propuesta.

¹ Universidad de Zaragoza. C/Julio Cortázar 3-C, C. P. 50018, Zaragoza, España. Teléfono y fax: (00-34) 976 517 134 y 976 761 769. Correo-e: gonzalez@unizar.es

² Secretaría Académica, Universidad Autónoma de Chiapas, Blvd. Belisario Domínguez Km. 1081, C.P. 29020. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Correo-e: marcoalara65@hotmail.com

Seguendo a M.F. Fortin (1999, página 21), señala que todo proceso de investigación comporta tres fases principales: 1) la fase conceptual, 2) la fase metodológica y 3) la fase empírica. De una manera breve, señala que la primera comienza cuando el investigador juega con una idea para orientar su investigación, la segunda el investigador determina los métodos que utilizará para obtener las respuestas a las cuestiones de investigación planteadas o a las hipótesis formuladas; a continuación la tercera, que es la que nos ocupa, incluye la recogida de datos sobre el terreno, seguida de su organización y tratamiento. Para conseguirlo se utilizan técnicas estadísticas dependiendo de los casos, análisis de datos y posteriormente se pasa a la interpretación o comunicación de los resultados.

Con esta última referencia se desarrolla el presente trabajo, cuya recogida de datos de 1994 a 2004, son las emitidas por el Instituto Nacional de Estadística de España (en adelante INE), en su modalidad de Internet y publicaciones en boletines mensuales de estadística.

Para el análisis de los datos, se vació la información en formato Excell y, a partir de ello, se efectuaron varias clasificaciones de la información disponible, a partir de una gran variedad de datos, en función de las necesidades del análisis y de los aspectos a destacar. Así diferenciaremos en nuestro análisis tres clasificaciones: por clases de empresas, por causas económicas y por actividades económicas.

En principio, se trata de una contrastación de hechos observados y clasificados, pero al final del presente documento, se aborda la interpretación de los resultados, con base en el análisis anterior y con la ayuda de cuadros y gráficos que ilustran los resultados, elaborados en el contexto de la evolución de las figuras de suspensiones y quiebras de empresas españolas del período 1994 a 2004.

En España la estadística de Suspensiones de pagos y Declaraciones de quiebra fue creada por Real Orden de 29 de agosto de 1923.

Desde la fecha de su implantación han sido varias las ordenes dictadas para reorganizar, modificar o ampliar el contenido de la estadística, siendo la última modificación la del año 1993.

La primera monografía de suspensiones de pagos y declaraciones de quiebra se publicó en el año 1982.

Posteriormente las monografías de esta estadística fueron sustituidas por tablas anuales

para agilizar la información. Los primeros datos ofrecidos así se refieren al año 1991. La publicación de la información se ofrece también de forma electrónica a partir de 1994.

Con el fin de mejorar los datos provisionales de la estadística y conseguir su más rápida difusión y efectividad para estudios empíricos, partir de 2002, los resultados se publican trimestralmente.

MATERIALES Y MÉTODOS

Recopilación de datos

De la base de datos publicada por medios electrónicos, por el INE de España, institución encargada de publicar entre otros los datos de empresas que se encuentran en problemas de suspensión y quiebras, se procedió a revisar los diferentes apartados en la materia, desde los datos clasificados por empresas por cada año del período 1994 a 2004. Así, los casos de suspensiones de pagos se clasificaron con base en los siguientes parámetros:

- Año
- Naturaleza jurídica de las empresas
- Activos y Pasivos
- Causas económicas
- Actividad económica
- Proposición para el pago

Asimismo, para un mejor entendimiento se investigó el significado de la mayor parte de las definiciones de los parámetros anteriores y de sus componentes; las mismas que forman parte de este trabajo y que hemos incluido al final en un apartado de glosario de términos.

Por otro lado, la información de empresas en quiebra se clasificó en función de los siguientes apartados:

- Año
- Naturaleza jurídica de las empresas
- Activos y Pasivos
- Clase de quiebra
- Procedimiento
- Actividad económica

Una de las limitaciones observadas en el desarrollo de la recopilación de datos en formato electrónico, fue que la institución encargada de publicar la información (INE), modificó el formato a partir del año 2002, al suprimir los datos de la naturaleza jurídica de las empresas, por lo que el análisis planeado inicialmente con mayor cobertura sufrió cambios inevitables. Ello nos obligó a retomar los datos que se publican en

el boletín mensual de estadística y no la fuente electrónica.

A partir de lo anterior, y una vez organizados los datos recopilados, para un mejor manejo de los mismos y de los puntos a analizar, se procesa, tal como hemos indicado, la información en Excell y sus accesorios. En ambos casos se expresan los datos en términos relativos y absolutos por cada año, así como la media en cada caso.

RESULTADOS

De los resultados obtenidos a partir del procesamiento de la información, a continuación se presentan los resultados más sobresalientes de los apartados analizados.

Análisis evolutivo de 1994 a 2004

Teniendo como referencia el total de empresas existentes en España, según datos de los años de 1994 a 2004, publicados por el INE, se observa en ese período que el porcentaje de empresas en situación de insolvencia es del 0.03%, en las modalidades de suspensión de pagos y quiebras.

De las 11 557 empresas estudiadas (suspensión y quiebras) por su naturaleza jurídica y por las causas que motivaron ambas situaciones, en el periodo de 1994 a 2004, se acentúa el mayor número de empresas en la figura de quiebras, con un total de 6 535 mientras que el de suspensiones se quedaba en 5 022. Estos datos ponen de manifiesto que del total de empresas en crisis, 57% fueron suspensiones de pagos mientras de quiebra fue 43%.

Suspensiones de pago

En el año 1994 el mayor porcentaje 8.38%, de empresas que han solicitado la suspensión de pagos, en contraste con 2004 que fue del 2.09%, y una tendencia bajista de 1994 a 1999, el año 2000 (2.65%) tuvo un comportamiento ligero ascendente hasta llegar al 3.53%, pero sosteniéndose en 3.18% en 2003 (Cuadro 1 y Figura 1).

Revisando algunos componentes de las clasificaciones, como el de naturaleza jurídica de las empresas, las sociedades anónimas con 2 541 expedientes de un total de 5 022 se ubican con

Cuadro 1. Obtención en términos porcentuales de empresas españolas en suspensión

AÑO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL	MEDIA
Empresas en suspensión	969	650	649	479	348	290	306	314	408	367	242	5022	457
Empresas en quiebra	697	695	713	656	548	484	522	445	629	645	501	6535	594
Total empresas	1666	1345	1362	1135	896	774	828	759	1037	1012	743	1157	1051
Empresas en suspensión	8,38	5,62	5,62	4,14	3,01	2,51	2,65	2,72	3,53	3,18	2,09	43,45	3,95

Fuente: INE, España. Cuadro elaborado por los autores.

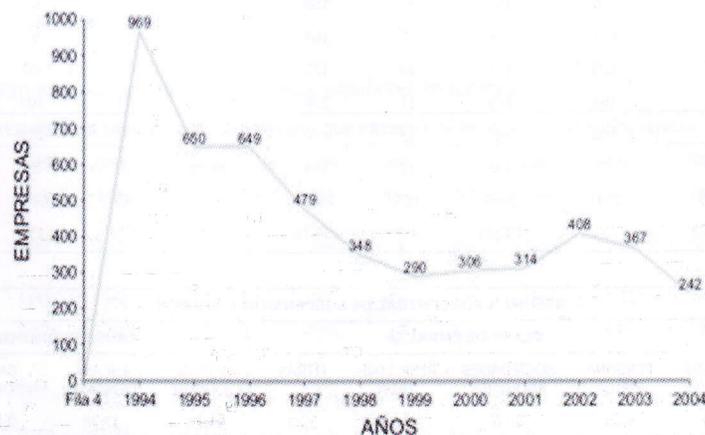


Figura 1. Evolución de las suspensiones por año.

50.6%, y son de las que más han recurrido a esta figura, las de responsabilidad limitada con 2 089 tienen 41.6%, casi 5% con 229 expedientes lo ocupan las personas físicas, siendo esto lo más sobresaliente (Figura 2).

Por lo que respecta a la causa económica que lleva a las empresas a utilizar este recurso, la cifra más alta es por la falta de liquidez (51.29%); otras causas no especificadas ocupan 29%, la escasa demanda tiene 18% y la baja productividad 2% (Cuadro 2).

Con relación a las actividades principales de las empresas, se distinguen por un mayor porcentaje, las siguientes: la industria manufacturera ocupa 40.64% (D), continúa la del Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico con 22.84% (G), la construcción registra 16.19% (F), y las actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales 7.89% (K) (Cuadro 3).

Del análisis al periodo de 1994 a 2004, fueron 6 535 empresas en quiebra, de un total de 11

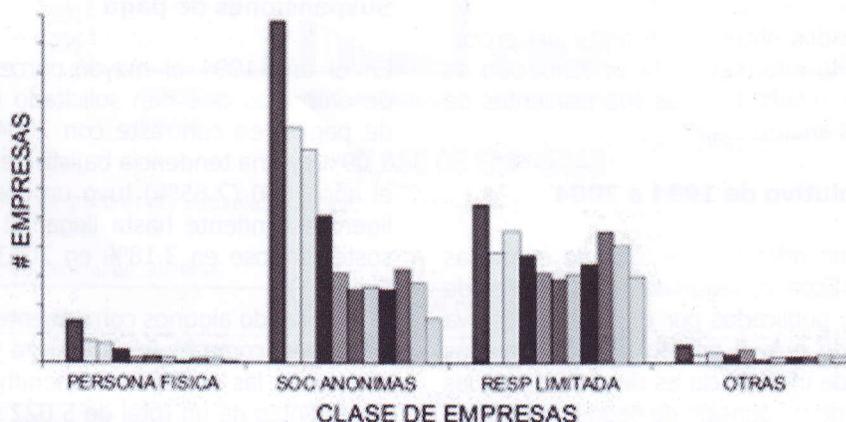


Figura 2. Evolución de suspensiones por naturaleza jurídica y años

Cuadro 2. Resumen de empresas españolas en suspensión de pagos.

RESUMEN GENERAL DE SUSPENSIÓN DE PAGOS											
AÑO	TOTALES	CLASE DE EMPRESA				CAUSA ECONÓMICA				PATRIMONIAL	
		PERSONA FÍSICA	SOCIEDADES ANÓNIMAS	RESP. LIMITADA	OTRAS	FALTA DE LIQUIDEZ	ESCASA DEMANDA	BAJA PRODUC.	OTRAS	ACTIVO	PASIVO
1994	969	73	590	274	32	464	209	18	278	695772	529559
1995	650	38	405	193	14	301	135	12	202	488329	345518
1996	649	35	367	229	18	333	138	9	169	530126	402956
1997	479	23	255	188	13	238	88	9	144	318179	24481
1998	348	11	157	156	24	175	45	11	117	221851	173548
1999	290	12	128	144	6	158	34	5	93	236754	182181
2000	306	11	131	154	10	164	40	11	91	305085	229949
2001	314	4	129	171	10	173	44	7	90	1314142	1116194
2002	408	9	162	226	11	230	64	11	103	2349382	1779808
2003	367	9	140	205	13	196	57	5	109	1489440	1244600
2004	242	4	77	149	12	144	39	3	56	1366082	1266791
TOTALES	5022	229	2541	2089	163	2576	893	101	1452	9315142	7295585
MEDIA	456,55	20,82	231	189,91	14,82	234,18	81,18	9,18	132		

RESUMEN PORCENTUAL DE SUSPENSIÓN DE PAGOS									
PERIODO	TOTALES	CLASE DE EMPRESA				CAUSA ECONÓMICA			
		PERSONA FÍSICA	SOCIEDADES ANÓNIMAS	RESP. LIMITADA	OTRAS	FALTA DE LIQUIDEZ	ESCASA DEMANDA	BAJA PRODUC.	OTRAS
1994-2004	100	4,56	50,6	41,6	3,25	51,29	17,78	2,01	28,91

Fuente: INE (España). Cuadro elaborado por los autores.

557, incluyendo las de suspensión, el porcentaje más alto es de 6.17% en 1996, y el más bajo es de 3.85% en el año 2001. A diferencia de los datos de suspensiones de pagos, este apartado tiene un promedio anual de 594 empresas quebradas, es decir 5.14%, apenas 1.19% por encima del anterior (Cuadro 4).

Por su naturaleza jurídica son las sociedades de responsabilidad limitada, junto con las sociedades anónimas, las que ocupan entre las dos 94.5% de empresas en quiebra, siendo las primeras las que tuvieron 3 422 expedientes y las sociedades anónimas con 2 768 expedientes que han tomado este curso (Figura 3).

Hasta este análisis, se observa que en 74.09%, es decir 4 842 expedientes aún no se han determinado las causas de quiebra. De los ya determinados la causa mayor es la fortuita con 13.89% y la de suspensión de pagos con 9.98%.

El apartado de análisis de quiebras por procedimientos, según el solicitante se observa que por petición del quebrado ocupa 71% y a petición del acreedor 29%. Tratando de analizar la estructura patrimonial de las empresas quebradas, observamos un manifiesto desequilibrio patrimonial, puesto que el monto de deudas (4 410 694) supera con creces el volumen de activos, que es de 2,282,605 (Cuadro 5).

Cuadro 3. Resumen general de suspensión de pagos, por actividad económica

RESUMEN GENERAL DE SUSPENSIÓN DE PAGOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA																	
AÑO	TOTALES	A	B	C	D	E.	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O, P y Q	No consta
1994	969	17	4	10	414	1	135	233	16	44	2	70	0	3	2	14	4
1995	650	15	4	7	267	0	109	165	11	14		45	0	2	4	5	2
1996	649	10	1	10	262	0	126	145	12	27	4	37	0	2	2	11	0
1997	479	9		5	173	3	90	118	9	15	2	37		3	1	14	
1998	348	8	2	4	143	2	64	75	8	11	2	21		2	2	3	1
1999	290	5	1	1	119		51	69	5	4		23			2	7	3
2000	306	7		4	115	1	57	65	7	8	1	26		1	1	11	2
2001	314	7		7	115	1	48	64	4	15	1	39	1	2	1	7	2
2002	408	13		5	160		51	93	7	14		45		10		8	2
2003	367	4			149		49	84	6	16		38		6		7	8
2004	242	9	0	0	124	0	33	36	1	5	1	15	0	1	1	16	0
TOTALES	5022	104	12	53	2041	8	813	1147	86	173	13	396	1	32	16	103	24
MEDIA	456,55	9,45	1,09	4,82	185,55	0,73	73,91	104,27	7,82	15,73	1,18	36	0,09	2,91	1,45	9,36	2,18
RESUMEN PORCENTUAL POR ACTIVIDAD																	
PERÍODO	TOTALES	A	B	C	D	E.	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O, P y Q	No consta
1994-2004	100	2,07	0,24	1,06	40,64	0,16	16,19	22,84	1,71	3,44	0,26	7,89	0,02	0,64	0,32	2,05	0,48

Fuente: INE (España). Cuadro elaborado por los autores.

Cuadro 4. Obtención en términos porcentuales de empresas españolas en quiebra

RESUMEN DE 1994 A 2004 DE EMPRESAS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE INSOLVENCIA													
AÑO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL	MEDIA
EMPRESAS EN SUSPENSIÓN	969	650	649	479	348	290	306	314	408	367	242	5022	457
EMPRESAS EN QUIEBRA	697	695	713	656	548	484	522	445	629	645	501	6535	594
TOTAL EMPRESAS	1666	1345	1362	1135	896	774	828	759	1037	1012	743	11557	1051
EMPRESAS EN SUSPENSIÓN	8,38	5,62	5,62	4,14	3,01	2,51	2,65	2,72	3,53	3,18	2,09	43,45	3,95
EMPRESAS EN QUIEBRA	6,03	6,01	6,17	5,68	4,74	4,19	4,52	3,85	5,44	5,58	4,34	56,55	5,14
TOTAL	14,42	11,64	11,79	9,82	7,75	6,7	7,16	6,57	8,97	8,76	6,43	100	9,09

Fuente: INE (España). Cuadro elaborado por los autores.

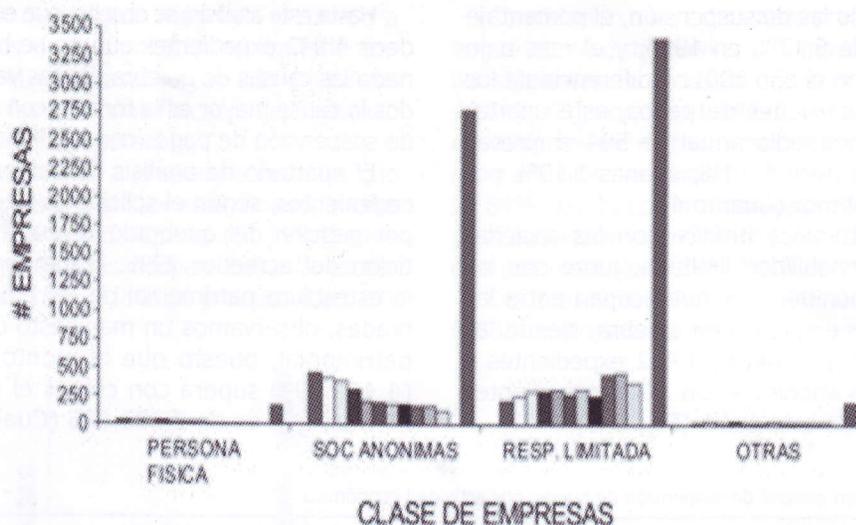


Figura 3. Evolución de quiebras por naturaleza jurídica.

Cuadro 5. Resumen general de quiebras.

RESUMEN GENERAL DE QUIEBRAS																
AÑO	TOTALES	CLASE DE EMPRESA				CLASE DE QUIEBRA							POR PROCEDIMIENTO		PATRIMONIAL	
		PERSONA FISICA	SOC. ANONIMAS	RESP. LIMITADA	OTRAS	SUSPENSIÓN DE PAGOS	FORTUITA	CULPABLE	FRAUDULENTO	ALAZAMIENTO	SIN DETERMINAR	PETICIÓN QUEBRADO	PETICIÓN ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	
1994	697	30	451	198	18	115	129	7	8	5	431	356	341	90779	129308	
1995	695	26	405	239	25	129	185	15	10	17	341	413	282	109651	167781	
1996	713	26	388	282	17	91	103	6	5	2	506	454	259	67659	101882	
1997	656	20	312	302	22	57	84	4	5	5	501	405	251	53734	94556	
1998	548	13	216	305	14	46	53	2	5	3	439	385	163	45955	85780	
1999	484	16	192	265	11	40	53	2	7	1	381	341	143	64831	103659	
2000	522	13	178	310	21	41	58	3	3	1	416	390	132	52055	116940	
2001	445	8	177	247	13	35	54	3	2	1	349	350	95	240369	481391	
2002	629	7	162	444	16	38	72	1	3	0	515	509	120	1037848	1745385	
2003	645	7	167	452	19	35	65	2	2	1	540	524	121	525351	749138	
2004	501	2	120	368	11	25	52	0	0	1	423	512	49	393973	634874	
TOTALES	6535	168	2768	3412	187	652	908	45	50	37	4842	4639	1956	2682205	4410694	
MEDIA	594,09	15,27	251,64	310,18	17	59,27	82,55	4,09	4,55	3,36	440,18	421,73	177,82			

RESUMEN PORCENTUAL DEL PERÍODO														
PERÍODO	TOTALES	CLASE DE EMPRESA				CLASE DE QUIEBRA							POR PROCEDIMIENTO	
		PERSONA FISICA	SOC. ANONIMAS	RESP. LIMITADA	OTRAS	SUSPENSIÓN DE PAGOS	FORTUITA	CULPABLE	FRAUDULENTO	ALAZAMIENTO	SIN DETERMINAR	PETICIÓN QUEBRADO	PETICIÓN ACREEDOR	
1994 a 2004	99,99	2,57	42,36	52,21	2,86	9,98	13,89	0,69	0,77	0,57	74,09	70,99	29,93	

Fuente: INE (España). Cuadro elaborado por los autores.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Debido a la entrada en vigor el 1 de septiembre de 2004 de la Ley Orgánica 8/2003, para la Reforma Concursal, y de la Ley 22/2003, Concursal, informa el INE que se hace necesario sustituir por una nueva estadística la Estadística de Suspensiones de pago y Declaraciones de Quiebra, pues las figuras jurídicas de suspensión de pagos y declaración de quiebra desaparecen y se sustituyen por el de **Concurso de Acreedores**, denominándose a las entidades sometidas a este proceso, deudores concursados. La denominación de la ley, Ley Concursal, se debe a la concurrencia de los acreedores sobre el patrimonio del deudor común. Siguiendo a González (2003), menciona que este cambio de la legislación viene fundamentado por cuatro circunstancias: Proceso Obsoleto, Dispersión Normativa, Legislación Obsoleta e Insatisfacción de deudores y acreedores. Y que el proceso concursal diseñado en la nueva legislación ha mejorado las deficiencias acumuladas por la anterior legislación. Con la finalidad de aproximar la normativa española a las directrices de las normativas de países del entorno, destacándose la adopción de un proceso concursal único y flexible.

De acuerdo con la trigésima quinta de las disposiciones finales, de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, esta normativa entra en vigor a partir del 1 de septiembre de 2004, aunque para el análisis estadístico de los efectos que ha producido la entrada de dicha ley, no es posible efectuarlo puesto que la información tiene un corte de hasta el tercer trimestre de 2004, lo cual indica que al menos en publicación oficial del INE no se cuenta con cifras oficiales necesarias para su comparación, no obstante, se sobreentiende que para muchos usuarios esta ley se conocía.

De manera general, el efecto que se deduce en el año 2004, es que representa el número menor de empresas que presentaron problemas en situación de insolvencia (242) en el epígrafe de suspensiones, observando casi la misma tendencia para el caso de quiebras (501), que se refleja por abajo de la media anual de los 11 años que es de 594. Estos datos resultan del todo lógicos puesto que se refiere a un período de 8 meses hasta septiembre, fecha a partir de la cual entra en vigor la nueva Ley Concursal.

Se observa que durante los años de 1999 a 2004, las empresas con estas características, de

1999 a 2001 no rebasaban las 828 empresas en ambos epígrafes, es decir la cifra se ubicaba por debajo de la media de 858 de ese período, lo contrario se observa en los años 2002 y 2003, que en su totalidad fueron 2 049 empresas, que representaban 39.76% del período, es decir únicamente estos dos años rebasaron no sólo la media general sino de la segunda mitad del período de 11 años. Es más, hasta se observan cifras cercanas a 1 135 que fue la de 1997, al tener 1 037 y 1 012 en el 2002 y 2003, respectivamente. Por lo que respecta al comportamiento de los incrementos, tan sólo el comparativo de 2001 y 2002, fue de 37%, el más alto del período 1999-2004, así el 1999-2000 registró 7% de incremento y 2000-2001, 8% de decremento.

En el caso del análisis por la naturaleza jurídica de las empresas, en el epígrafe de suspensión de pagos, se observa que las sociedades de responsabilidad limitada ocupan 62% en el 2004, con relación al total de ese año, cifra por encima de la media del período 1999 a 2004 que fue de 55%, en el caso de sociedades anónimas sí presentan una tendencia bajista al poseerse en 32% del total, por debajo de la media del período que fue de 40%. Por las causas económicas de la suspensión de pagos, se observa que por la falta de liquidez existe un ligero incremento al pasar de 55% a 56%, de la media de 1999 a 2004, 2% de incremento por escasa de demanda.

Para el análisis del período 1999 a 2004 de la figura de quiebras, sucede un caso similar al anterior, por su naturaleza jurídica, se observa que lo más representativo lo presentan las causas pendientes de determinar con 81%, la de causa fortuita 11% y suspensión de pagos con 7%. En el rubro del análisis por procedimiento sufrió un ascenso al 90% por petición del quebrador, diferencia a la alza con relación a la media del período 1999 a 2004 que fue de 81%.

REFERENCIAS

- Brosa Ballesteros, P. (1994). *Suspensión de pagos y reestructuración empresarial*. Bilbao: Ediciones Deusto.
- Ernst & Young. (2002). *Solvencia II: Visión general*. UNESPA, documento 1.
- Fortin, M.F. (1999). *El proceso de investigación: de la concepción a la realización*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana.
- García Pérez de Lema, D. (1997): *El Riesgo Financiero de la Pequeña y Mediana Empresa en Europa*. Madrid: Editorial Pirámide.
- González Pascual, J. (2008). *Análisis de la Empresa a través su Información Económico-financiera. Fundamentos teóricos y aplicaciones*. Madrid: Editorial Pirámide.

González Pascual, Julián. (2003): El Concurso de acreedores. Una nueva solución para las empresas insolventes. Madrid: Editorial Centro de Estudios Financieros.

González, Pascual J. y M. Zubiri Salinas (2000). Planteamiento teórico del marco legal de la normativa concursal unificada en la Unión Europea. *Revista Técnica*. Madrid: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Godoy L., L. Molina Ortiz, H. Molina Sánchez, (2004). *Preparación y Análisis de Estados Financieros*. Madrid: Editorial Desclee De Brouwer.

Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).
Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la reforma concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Mulet Ariño, E. y G. Álvarez Rodríguez (1998). *Suspensiones de Pagos y Quiebra; procedimiento y casuística*. Barcelona: Editorial Atelier.

Fortin M.F. (1989). *El proceso de investigación: de la concepción a la realización*. México: McGraw-Hill.

Nueno, P. (1997). *Reflotando la empresa*. Madrid: Deusto.

Sandoval López, R. (1997). "Ley Modelo de la CNUDMI sobre insolvencia transfronteriza", *Derecho de los Negocios*, Año 8, nº 87, diciembre, p. 1 y ss.

Torre Olmo, B., C. López Gutierrez, "Método para enfrentarse a situaciones de insolvencia al margen de la legislación concursal", en *Estrategia financiera*, nº 196.

Virgos, M. y E. Schmit (1996). "Informe sobre el Convenio de Bruselas relativo a los procedimientos de insolvencia de 23 de noviembre de 1995 en Derecho Procesal Civil

Europeo, Convenios internacionales y otras normas procesales de origen comunitario europeo en materia civil y mercantil, anotados. Informes oficiales de los Convenios". Madrid: McGraw-Hill.

Ventura, J. (2008). *Análisis estratégico de la empresa*. Madrid: Editorial Paraninfo.

NOTAS

- 1 Las Suspensiones de Pagos y Quiebras eran las dos figuras concursales posibles que ofrecía la legislación española anterior al año 2004 para los comerciantes. A partir de septiembre de 2004 aparece, con la nueva ley concursal, un único procedimiento que se denomina Concurso de Acreedores.
- 2 Ley 22/2003 de 9 de julio, concursal (BOE de 10 de julio).
- 3 El proceso contemplado en la normativa estaba desfasado con respecto a los de países de nuestro entorno, por lo que debía ser adaptado, mediante una legislación moderna y actual, a la de los países más avanzados y de nuestro mismo nivel económico.
- 4 Para conocer la legislación aplicable en cada caso, hemos tenido que recurrir, hasta la fecha, a diferentes fuentes normativas que regulaban aspectos parciales del proceso: suspensión de pagos, reguladas a través de la Ley de Suspensión de Pagos del 26 de julio de 1922 y Código de Comercio. Quiebras reguladas por el Código de Comercio. Quita y Espera, reguladas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y Código Civil. Concurso de Acreedores, reguladas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y Código Civil.
- 5 Por lo que acabamos de señalar, son antiquísimas las disposiciones que han regulado hasta ahora cualquier fórmula de procedimiento concursal utilizado. Bajo ningún concepto, podríamos seguir admitiendo hoy en día ni la filosofía, ni las fórmulas planteadas, ni la valoración y tratamiento de situaciones financieras, tal como han estado planteadas en ellas.
- 6 La experiencia de la práctica concursal, a lo largo de la última década, ha venido a demostrar la insatisfacción que han provocado, en las personas afectadas (deudor y acreedor), los resultados conseguidos tras la aplicación de las normas anteriores. Ello ahonda, aún más si cabe, en la imperiosa necesidad del cambio normativo que aquí se contempla. En definitiva, el proceso concursal ha sido más utilizado por su deficiente configuración, permitiendo acoger verdaderas quiebras bajo el procedimiento de suspensión de pagos de una empresa.